

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, relativo a expediente de extinción de concesión de aguas públicas X-6255/2018 solicitado por la Comunidad de Regantes El Paguillo

p. 1520

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público Resolución sobre modificación de plazos tributarios en el Ayuntamiento de Córdoba con ocasión de las especiales circunstancias provocadas por la pandemia causada por el virus COVID-19

p. 1520

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a las Bases de la Convocatoria para la cobertura temporal de un/a Psicólogo/a para refuerzo de servicios del Centro Municipal de Información a la Mujer

p. 1521

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Titular de Fuente Obejuna (Córdoba)

p. 1525

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Guadalcazar (Córdoba)

p. 1525

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 829/2019: citación para el 18 de marzo de 2021

p. 1525

Anuncio del Juzgado de lo Social Número de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 921/2019: citación para el 10 de junio de 2021

p. 1525

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 922/2019: citación para el 22 de abril de 2021

p. 1525

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 1132/2019: citación para el 13 de abril de 2021

p. 1526

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 832/2019: citación para el 6 de mayo de 2021

p. 1526

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 699/2019: citación para el día 28 de enero de 2021

p. 1526

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 1054/2018: notificación de resolución

p. 1527

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 468/2019: notificación de Resolución

p. 1527

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 458/2019: notificación de Resolución

p. 1528

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 832/2020

Se tramita en este Organismo la extinción caducidad por la interrupción permanente de la explotación durante 3 años por causas imputables al titular de la concesión, iniciada de oficio.

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: X-6255/2018-CYG.

Peticionarios: Cdad. Rgtes. El Paguillo.

Uso: Riego 9,349 Hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 65.449,00.

Caudal concesional (l/s): 6,54.

Captación:

N.º de Capt.: 1.

Cauce: Río Genil.

Término municipal: Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 17 de enero de 2020. Firmado electrónicamente: El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 918/2020

RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE PLAZOS TRIBUTARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CON OCASIÓN DE LAS ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS PROVOCADAS POR LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS COVID-19.

Primero: Considerando que las actuales circunstancias que enfrentamos -tanto las sanitarias y sociales como las jurídicas: el estado de alarma decretado por el Gobierno- innegablemente comportan mayores dificultades materiales y/o económicas para que los ciudadanos y ciudadanas cumplan con el deber de pago de las deudas públicas que haya la Administración girado a su cargo, así como con la observancia de otros deberes tributarios -atención a requerimientos, personaciones, etc.

Segundo: Considerando que el Gobierno mediante el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico, ya ha implementado con carácter general -véase art. 33- una ampliación de los si-

guientes plazos:

1) Plazos de pago en periodo voluntario de las deudas tributarias liquidadas por la Administración (artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en adelante LGT).

2) Plazos de pago de las deudas tributarias en periodo ejecutivo notificadas mediante providencia de apremio (artículo 62.5 LGT).

3) Plazo de vencimiento de los plazos y fracciones de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento concedidos.

4) Plazos relacionados con el desarrollo de las subastas y de bienes a los que se refieren los artículos 104.2 (pujas electrónicas) y 104 bis (adjudicación y pago) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

5) Plazos para atender los requerimientos, diligencias de embargo y solicitudes de información con trascendencia tributaria, para formular alegaciones ante actos de apertura de dicho trámite o de audiencia, dictados en procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores o de declaración de nulidad, devolución de ingresos indebidos, rectificación de errores materiales y de revocación.

Tercero: Considerando que este Ayuntamiento debe proceder también a la ampliación del plazo de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva recaudadas mediante Padrón, cuyo plazo de vencimiento en los casos del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos) fijados el día 20 de abril de 2020, o cuyo plazo de apertura en el supuesto del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles fijado para el día 3 de abril de 2020, se vean incididos por la situación material y jurídica expresada en el primer considerando.

Cuarto: Considerando que el art. 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, prevé que las Entidades Locales puedan ejercer la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de dicha norma mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales, y que al amparo de esta previsión, nuestra vigente Ordenanza Fiscal General establece en su artículo 16.3 que cuando: "por circunstancias especiales haya de utilizarse un período excepcional de cobranza, la apertura o la ampliación del período voluntario de cobro de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva recaudadas mediante Padrón habrá de ser aprobada por la persona Titular del Órgano de Gestión Tributaria y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia".

Vengo en aprobar las siguientes Disposiciones:

Primera: Respecto de las deudas incluidas en el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y en el Padrón del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos), ejercicio 2020, se amplía el plazo para el pago en periodo voluntario hasta el día 5 de junio de 2020.

Segunda: El plazo para el pago en periodo voluntario de las deudas que se incluyan en el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2020, comprenderá desde el día 19 de junio de 2020 hasta el 20 de agosto de 2020.

Tercera: Los plazos expresados en el segundo considerando se entenderán ampliados, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del citado Real Decreto-Ley 8/2020, hasta el día 30 de abril si no hubieran concluido en la fecha de publicación en el BOE de dicho Real Decreto-Ley, producida el 18 de marzo de 2020, o has-

ta el día 20 de mayo cuando el acto haya sido comunicado a partir de esa fecha, salvo que el otorgado por la norma general sea mayor, en cuyo caso éste resultará de aplicación.

Cuarta: Publíquese con carácter de urgencia la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 23 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, María Luisa Vázquez Sembi.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 859/2020

Se procede mediante el presente, al anuncio de las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de marzo de 2020 y corregidas en sesión de fecha 6 de marzo de 2020, para la selección temporal, por el procedimiento de concurso de méritos, de un/a Psicólogo/a para el Centro Municipal de Información a la Mujer.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE PSICÓLOGO/A

Primera. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de una/a Psicólogo/a, para refuerzo de servicios del Centro Municipal de Información a la Mujer en la atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género, por el sistema de concurso y de forma temporal, hasta el día 30 de junio de 2020, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Puente Genil en materia de Igualdad.

El presente proceso se encuentra condicionado a la existencia de fondos provenientes de las transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para el ejercicio 2019, cuya fecha de ejecución finaliza el 30 de junio de 2020.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos.

Segunda. Descripción del puesto

1. Denominación del puesto: Psicólogo/a.
2. Número de puestos: 1.
3. Categoría: Titulado Superior (Grado).
4. Titulación exigida: Licenciado/a o Grado en Psicología.
5. Tipología contractual a utilizar: Duración determinada a tiempo parcial, 18,75 horas semanales.
6. Duración del contrato: Hasta el 30 de junio de 2020.
7. Retribuciones: Mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con noventa y nueve céntimos mensuales (1.465,99 €).
8. Funciones: Atención individual y grupal a mujeres víctimas de violencia de género, e impartir talleres formativos sobre violencia de género en centros educativos y colectivos ciudadanos.

Tercera. Requisitos de las personas aspirantes

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o tener residencia legal en España o en-

contrarse en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP. Se acreditará mediante presentación de DNI o documento de identidad correspondiente.

b) Ser mayor de dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Psicología exigido en esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se acreditará con la correspondiente certificación del centro de estudios correspondiente). Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de psicólogo/a. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

f) Contar con el certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual. Se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que se concluya el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Solicitudes

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Puente Genil y durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

2. Las bases de la convocatoria se harán públicas igualmente en el Tablón de Edictos Electrónico y en el Portal de la Transparencia, que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil.

3. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria y de los méritos alegados conforma a la base séptima.

4. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Puente Genil.

5. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondiente.

Quinta. Admisión de aspirantes

Para ser admitidos/as y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridas las personas aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de dos días hábiles para subsanación de los defectos que haya motivado la exclusión.

Transcurrido en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los componentes de la Comisión Evaluadora de Selección y señalando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso.

Sexta. Comisión Evaluadora de Selección

1. Composición:

Presidencia: Un empleado público a designar por el Sr. Alcalde, que nombrará también al correspondiente suplente.

Vocalías: dos vocales a designar por el Sr. Alcalde, que nombrará también los correspondientes suplentes.

Secretaría: empleado/a laboral fijo/a de la Corporación, a designar por el Sr. Alcalde, que nombrará también a su suplente.

2. En la designación de las vocalías, el Sr. Alcalde deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del TREBEP, tales como los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Asimismo el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino, personal laboral temporal y personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será por siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de personal técnico que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

5. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, las personas aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

6. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo quien ostente la secretaría y el personal de asesoramiento técnico mencionado en el punto 4, que sólo tendrán voz, pero no voto.

7. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

La Comisión de Evaluación que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las fijadas en el artículo 30 del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Séptima. Procedimiento de selección: Concurso

7.1. Fase de concurso: Hasta un máximo de 10 puntos.

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente: en todo caso, informe de vida laboral que irá acompañado de contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos y la categoría profesional de la contratación, quedando la validez de estos documentos al juicio de la Comisión Evaluadora.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias autenticadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de instancias.

En las fotocopias aportadas deberá aparecer el texto "Es copia fiel del original", suscrito y firmado por la persona solicitante que se responsabilizará así de su veracidad.

Las puntuaciones que se otorgarán a los méritos acreditados responderán al siguiente baremo de méritos:

7.2.1. Experiencia. Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes de experiencia como Psicólogo/a en Centros Municipales de Información a la Mujer en la administración local: 0,15 puntos.

- Por cada mes de experiencia como Psicólogo/a en otros servicios de información y atención a la mujer en otras administraciones: 0,10 puntos.

- Por cada mes de experiencia como Psicólogo/a en entidades privadas: 0,05 puntos.

7.2.2. Formación Complementaria. Hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada hora de cursos de formación realizados y relacionados directamente con la violencia de género: 0,010 puntos.

- Por cada hora de otros cursos de formación realizados relacionados con el puesto o de especial interés para el mismo: 0,005 puntos.

7.2.3. Otros méritos: Hasta un máximo de 1 punto.

- Publicaciones o artículos individuales o en colaboración en revistas generales o especializadas relacionadas con el puesto a cubrir: 0,05 puntos por publicación.

- Por impartición de cursos o conferencias, relacionadas con el puesto a cubrir: 0,1 punto por hora.

- Por estar en posesión de otra titulación universitaria relacionadas con el puesto a cubrir: 1 punto por cada titulación.

7.3. Puntuación final.

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada aspirante. En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más aspirantes, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de formación complementaria. Si aún aplicándose estos criterios continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de o más aspirantes, se resolverá finalmente por sorteo.

Octava. Propuesta de contratación

A la vista del resultado, que se publicará mediante anuncio en el tablón de Edictos Electrónico de la Corporación en su sitio web, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación a la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Personal, Hacienda y Turismo, a favor del aspirante que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

Novena. Modalidad de contratación

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar tendrá carácter de contrato de duración determinada, de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.

Décima. Presentación de documentos

1. Los/as aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Puente Genil, dentro del plazo de 5 días naturales, contados a partir de la notificación a los candidatos/as seleccionados/as, los documentos que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos en la presente convocatoria, que son:

- Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsión, del título exigido y de los méritos alegados.

- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, la persona aspirante no presentara su documentación o no reu-

niera los requisitos exigidos, no podrá ser contratada y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso la Presidencia de la Corporación acordará la contratación del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto de la presentación de la documentación.

3. La formalización del contrato con el aspirante propuesto, estará condicionada a la aprobación definitiva, de la plaza en cuestión, que se encuentra en trámite de información pública.

Undécima. Interpretación de las Bases

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida, interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Antes de su constitución, la interpretación de las presentes bases corresponde al Alcalde.

Puente Genil a 12 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO I

D/Dña

con DNI nº _____, domicilio a efectos de notificaciones en __________
Telef. _____ y e-mail _____

comparece y como mejor proceda en derecho.

EXPONGO

Que manifiesto mi voluntad de participar en la convocatoria para la selección por concurso y con carácter temporal y a tiempo parcial de la plaza de Psicólogo/a para el Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Puente Genil, cuyas bases se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día _____.

Asimismo, declaro bajo juramento o promesa que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Que acompaño las fotocopias de los documentos que acreditan los requisitos y méritos que apporto al concurso para su valoración, relacionándolos a continuación:

-
-
-
-
-

En consideración a todo lo anterior, **SOLICITO**

Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, por hacerlo en tiempo y forma y por tanto, sea admitido como concursante para la cobertura temporal del puesto Trabajador Social.

En Puente Genil a _____ 20

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno
Granada

Núm. 777/2020

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
 Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2020, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Peñarroya-Pueblonuevo

Don Rafael Ventura Ortiz, Juez de Paz Titular de Fuente Obejuna (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 2 de marzo del 2020. El Secretario de Gobierno en Funciones, Daniel de la Rubia.

Núm. 778/2020

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
 Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2020, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Posadas

Doña María Antonia Martos Guillén, Juez de Paz Sustituto de Guadalcazar (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 2 de marzo del 2020. El Secretario de Gobierno en funciones, Daniel de la Rubia.

Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba

Núm. 770/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 829/2019. Negociado: PQ

De: D. Rafael León Blanco
 Abogado: D. Mariano Ledo Pérez
 Contra: FOGASA y Mensajeros J. Sánchez S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 829/19, se ha acordado citar a Mensajeros J. Sánchez,

S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de marzo de 2021, a las 10:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mensajeros J. Sánchez, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 771/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 921/2019. Negociado: PQ

De: Dª. María Onieva Algar
 Abogado: D. José Gómez Fernández
 Contra: Fercan Obras y Servicios S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 921/19, se ha acordado citar a Fercan Obras y Servicios, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de junio de 2021, a las 10:55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fercan Obras y Servicios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 772/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 922/2019. Negociado: PQ

De: D. Antonio Manuel Losada Palenciano
Abogado: D. Bartolomé Jurado Luque
Contra: Mensajeros J. Sánchez S.L. y FOGASA

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 922/19, se ha acordado citar a Mensajeros J. Sánchez, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 22 de abril de 2021, a las 10:35 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mensajeros J. Sánchez, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 773/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1132/2019. Negociado: PQ
De: D. Andrés González Leal
Abogado: D. Antonio Rafael Romero Campanero
Contra: INSS, TGSS, Multigestión y Construcción Levantina S.L., Mutua Asepeyo y Mutua Fremap

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1132/19, se ha acordado citar a Multigestión y Construcción Levantina, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de abril de 2021, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la

demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Multigestión y Construcción Levantina, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 774/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 832/2019. Negociado: PQ

De: D. Francisco Ramírez García
Abogado: Dª. Francisca Funes Estepa
Contra: Pharmex Advanced Laboratories S.L., FOGASA, Laboratorios Pérez Giménez, S.A., D. Francisco Estepa Domínguez, D. Julio del Valle Jiménez, D. Francisco Javier Bernabeu Aguilera y D. Francisco Amorós Gil

Abogados: D. Francisco Estepa Domínguez, D. Julio del Valle Jiménez y D. Francisco Amorós Gil

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 832/19, se ha acordado citar a Laboratorios Pérez Giménez, S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 6 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Laboratorios Pérez Giménez, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 796/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 699/2019. Negociado: 04

De: D. Alberto Rueda Torralbo
Abogado: Dª. Dolores del Carmen de Toro García
Contra: Corlider Correduría de Seguros, S.A., Quadrifoglio Venture Capital S.L., Fondo de Garantía Salarial, Reale Seguros Generales, S.A., Caser Caja de Seguros Reunidos Cía. de Seguros

y Reaseguros S.A., Santa Lucía Vida y Pensiones S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros y Liberty Insurance Group Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.

Abogadas: D^a. Blanca Arroyo Serrano, D^a. Verónica Martín Martínez y Davidisaac Tobía García

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 699/2019, se ha acordado citar a Corlider Correduría de Seguros, S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de enero de 2021, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Corlider Correduría de Seguros, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 4 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 852/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario. Cantidad nº 1054/2018. Negociado: JR

De: D. Manuel Valverde Fernández

Abogado: D. José Luis Ruiz Jiménez

Contra: Panificadora Cruz Gimera S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1054/2018 a instancia de la parte actora D. Manuel Valverde Fernández contra Panificadora Cruz Gimera S.L., sobre Cantidad, se ha dictado resolución de fecha 03/03/20 del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Aprobar la tasación de costas practicada en fecha 23/01/20 por importe de 600 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte Panificadora Cruz Gimera S.L.

En caso de ser abonada a través de este órgano deberá ser ingresada en la cuenta de consignaciones 1445 0000 30 1054 18.

Dado que el ejecutado se encuentra en paradero desconocido, procédase a la notificación de la presente resolución a través del BOP.

Modo de impugnación: Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos

188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 1445 0000 00 1054 18 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Panificadora Cruz Gimera S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 768/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 468/2019. Negociado: IR

De: D. Roberto Vila Herrera

Abogada: D^a. Francisca Funes Estepa

Contra: Domintor Cafeterías S.L. y FOGASA

DOÑA MARÍA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 468/2019, a instancia de la parte actora D. Roberto Vila Herrera contra Domintor Cafeterías S.L. y FOGASA, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia nº 37/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Roberto Vila Herrera contra la empresa Domintor Cafeterías S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.881,28 €) en concepto de principal, más 273,15 € en concepto de interés de mora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación a la vista de la cuantía del principal de la reclamación.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Domintor Cafeterías S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Loroño Zuloaga.

Núm. 769/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 458/2019. Negociado:

IR

De: D^a. Manuela Luque Cuadrado

Abogado: D^a. Francisca Funes Estepa

Contra: Domintor Cafeterías S.L. y FOGASA

DOÑA MARÍA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 458/2019, a instancia de la parte actora D^a. Manuela Luque Cuadrado contra Domintor Cafeterías S.L. y FOGASA, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia nº 36/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda formulada por D^a. Manuela Luque Cuadrado contra la empresa Domintor Cafeterías S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.134,86 €) en concepto de principal, más 203,24 € en concepto de interés de mora.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación a la vista de la cuantía de la reclamación.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Domintor Cafeterías S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Loroño Zuloaga.